



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 07 de enero de 2022

VISTO:

El Trámite Interno N° 00095-2022, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/ 37'899,741.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles)**, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 Diciembre del 2022.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otro aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingreso que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, según Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, establece, disponer la publicación de los montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto Institucional, correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022".

Que, mediante Informe N° 0004-2022-MDY-GM-GPPYR-SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa sobre la publicación de montos estimados de los recursos determinados, para el Presupuesto Institucional, correspondiente al Año Fiscal 2022, según Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.

Que, es necesario la reducción del Marco Presupuestal Tipo 007, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, vía Reducción del Marco Presupuestal, por el monto estimado de los recursos determinados en el Presupuesto Institucional del rubro: **18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por la suma de **S/ 211.00 (Doscientos Once y 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2022-MDY-GAJ de fecha 7 de enero de 2022 a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, emite opinión que se debe autorizar la Incorporación la Reducción de Marco Presupuestal de Estimaciones de Ingresos – Públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, del Departamento de Ucayali correspondiente al año fiscal 2022;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados, mediante la **Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01**, de los montos estimados de los recursos determinados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, del Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 211.00 (Doscientos Once y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**, acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS:	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1. Ingresos Presupuestarios.	
1.4. Donaciones y Transferencias.	
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes.	
1.4.14.3.1 Renta de Aduanas	S/ 211.00
TOTAL PLIEGO	S/ 211.00

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301820 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DEL GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL S/ 211.00
TOTAL PLIEGO		S/ 211.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como a sus Sub Gerencias adscritas el fiel cumplimiento de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 BERTHA BARBARAN BUSTOS
 ALCALDESA